

Un privilegio del emperador Carlos V

Discurso lido o día 18 de outubro
de 1952 no acto da súa recepción,
polo ilustrísimo señor don

José Espinosa Rodríguez

e resposta do excelentísimo señor don

Paulino Pedret Casado



REAL ACADEMIA GALEGA



Un privilegio del emperador Carlos V

O solemne acto académico
no que foron lidos os dous
discursos recolleitos no
presente volume celebrouse
o 18 de outubro de 1952
no Salón de actos
da Real Academia Galega.

A presente edición elaborouse a partir
dos mecanoscritos orixinais custodiados
no arquivo da Real Academia Galega.

Edita
Real Academia Galega

© Real Academia Galega, 2019

Deseño da colección
Grupo Revisión Deseño

<https://doi.org/10.32766/rag.347>



Un privilegio del emperador Carlos V



REAL ACADEMIA GALEGA

A Coruña 2019

Discurso do ilustríssimo señor don
José Espinosa Rodríguez



Señores académicos,
Señoras y señores,

En esta ocasión, la más solemne de mi vida, quisiera encontrar palabras que fielmente expresasen mi gratitud por la merced que me otorgáis trayéndome al seno de esta ilustre Corporación; pero mis pobres conocimientos literarios, la falta de costumbre de tomar parte en actos de esta brillantez, la calidad del auditorio y la emoción obstaculizan el hallazgo.

Por mi condición de farmacéutico, *rara avis* en los Anales de esta Academia, debía elegir como tema para este discurso algo vinculado a mis conocimientos oficiales que, como sabéis, son las Ciencias Naturales y las Físico-Químicas; ello me defendería un poco en el apuro en que me veo para salir de este atolladero; pero como esta Corporación tiene por fines estudiar y defender todo lo que en Galicia se relaciona con las Artes y la Historia, contando con vuestra benevolencia para juzgarme, quiero probar fortuna exponiendo lo que vais a oír.

Es de rigor en estos casos comenzar por hacer una semblanza o síntesis biográfica de la persona que ocupó el puesto que se le designa al nuevo académico: voy a cumplir, y lo hago gustosamente, con tal requisito, pero antes permitidme que os diga algo que justifique mi presencia en esta honrosa tribuna.

Ni cuando en mi juventud frecuentaba las aulas de la Universidad, ni aún muchos años después ejerciendo la profesión, sentí el cosquilleo de la curiosidad por conocer a los que nos precedieron en el sendero de la vida; pero llegó un día en el cual, El que todo lo puede, privó de ella al autor de mi existencia; en trance tan amargo, al inventariar lo que en casa había, hallé encerrados en un mueble,

durmiendo sueño de siglos, documentos de la familia, que luego fui leyendo con grandes dificultades, por carecer de conocimientos paleográficos para interpretar las filigranas estampadas en ellos por los pendolistas de otros tiempos.

Así pude llegar al conocimiento de casas solariegas, mayorazgos, litigios, testamentos, títulos y cargos que ostentaron aquellos que los promovieron y usaron.

De esto surgió el interés por desentrañar lo que con ellos se relacionaba y así me dediqué a bucear en otros archivos comarcanos, para ir en busca de lo que nunca tiene fin: parentescos, orígenes, etc.

Los que a esta clase de estudios se dedican, saben muy bien del placer que se experimenta cuando se halla una rara disposición testamentaria, el origen de una casa, el fundador de un mayorazgo, un entronque familiar, la jerarquía de un personaje u otro dato cualquiera de interés para la Historia, particularmente si es de la familia.

Así nació mi afición literaria.

Hice muchos trabajos que vieron la luz pública en la prensa, edité algunos libros, aquellos y éstos, todos haciendo historia de los valles que circundan a la ciudad de Vigo, sus casas solariegas, hijos ilustres, etc., originando comentarios que nunca agradeceré bastante.

Después esta Academia, en 1942, me honró admitiéndome en su seno, en calidad de correspondiente, lo cual me estimuló para seguir trabajando en este campo, y ahora me sorprende el nuevo galardón de Numerario, premio a mi labor, que rebasa con mucho los méritos contraídos.

Dicho esto a guisa de preámbulo, siguiendo lo preceptuado para celebrar este acto, me ocuparé, aunque sea someramente por carecer de fuentes informativas, de la ilustre dama doña Francisca Herrera y Garrido, mi predecesora en el puesto que se me ha asignado, aunque ella no llegó a posesionarse de él, porque la muerte se lo impidió.

Al visitar un “pazo” gallego doña Emilia Pardo Bazán, dejó en el álbum de la casa un bello pensamiento, del cual extractamos la siguiente frase: “Los muertos viven mientras se les recuerda.” Si esto es verdad, aquí está en espíritu ocupando su sillón, doña Francisca Herrera y Garrido, hija de la ciudad de la Coruña, a quien

desde esta tribuna rendimos testimonio de admiración, acompañado del respeto que nos merecen los muertos.

Francisca Herrera Garrido, espíritu selecto, fue en su tiempo, la última avanzada de la inspiración enxebre de las mejores mujeres de Galicia.

Dice uno de sus biógrafos que era muy romántica y tímida, y cuando alguien la elogiaba se sentía incómoda, porque creía que sus obras carecían de mérito. Era pues, de carácter humildísimo y sin vanidad, como corresponde a las personas de auténtico valer. Su larga vida transcurrió sin exhibiciones y aparatosidades, cual corresponde a las almas cristianas.

A pesar de su modestia, fue conocido su nombre en todos los rincones del mundo en donde se halla arraigado el espíritu de nuestra tierra.

Poeta y novelista, sus versos impregnados de la “morriña” de la raza, recuerdan por su sentimentalismo, a los de la inmortal cantora del Sar, nuestra Rosalía.

De las poesías de Francisca Herrera Garrido, recordamos *Sorrisas e bágoas*, *Almas de muller... volayas na luz*, que Murguía espontáneamente prologó, *Frores do noso paxareco*, y otras.

Francisca Herrero Garrido, no solo se destacó en el campo de la poesía, también cultivó con gran acierto la novela. Entre éstas fue su obra maestra *Néveda*, que al decir de su ilustre crítico Couceiro Freijomil es una historia relato brillante, en la que palpita la vida idílica de la Galicia aldeana.

Publicó después algunas narraciones cortas, mas no por cortas menos estimables, como son: *A Y-alma de Mingos*, *Martes d'antroido* y algún que otro cuento publicado en revistas gallegas.

En castellano dio a conocer algunas como: *Pepiña*, *Familia de lobos* y *Réproba*.

En un concurso celebrado en Buenos Aires por el *Diario Español*, le premiaron un trabajo, presentado a tal fin, sobre Rosalía Castro.

He aquí a grandes rasgos la obra de Francisca Herrera Garrido, que no me es factible analizar.

Cumplido este deber, entraré en el tema de mi discurso.

Un privilegio de Carlos V

En el aun no bien explorado archivo de la casa condal de Priegue, existe un fascículo formado con doce hojas de papel tamaño folio, timbrada la primera con el sello del año 1762 y las otras en blanco, en el cual se halla un Privilegio de Carlos V, que utilicé para este momento, por considerarlo de interés para Galicia.

Comienza el fascículo con la copia de una solicitud hecha en 1707, por don Francisco Taboada y Ulloa, brigadier del Ejército y gobernador militar de la plaza de la Coruña y sus castillos, dirigida a la Real Audiencia de este reino, pidiendo que se hiciese una Información, para probar que era dueño y Señor jurisdiccional de la Casa de su apellido, en la feligresía de Orbán, fundada por sus quintos abuelos don Lope Taboada y doña María de Lemos.

Para hacer lo solicitado, convocaron a los procuradores generales de las siete ciudades capitales de provincia de Galicia, ayuntamientos, comunidades seculares y otras personas.

El solicitante, don Francisco Taboada y Ulloa, exhibió una copia del Privilegio real, concedido en 1552 por Carlos V, El César, y su madre doña Juana, a don Galaor Taboada de Lemos, hijo del citado don Lope y de su esposa doña María de Lemos.

El Privilegio, que se halla a continuación, comienza con el nombre de los monarcas y sus muchos títulos, y seguidamente dice:

Por ser los aprietos de la guerra tantos y por tan diversas partes, para acudir a sus resguardos, nos hubimos de valer de la Nobleza de nuestros reinos y en particular de nuestro pariente don Lope Taboada de Lemos, del nuestro reino de Galicia, para conforme al celo con que siempre nos sirvieron y con buena lealtad acudieron ahora, y habiéndolo hecho mi pariente con doscientos hombres de a pie y de a caballo y demás armas, nos sirve para el sustento de ellos y su capitán, con la hacienda que mandamos fuese todo aquí incorporado.

Inserta a continuación una Cédula que extractaremos por su mucha extensión, en la cual dice don Lope que le escribió S.M. para ir a servir en las guerras, como lo hicieron sus antepasados, con el cargo de Alférez Real de los Hijodalgo de Galicia; pero como se halla muy cercano a la muerte y no puede servirle, le dice a su hermano don Galaor, por ser sucesor en sus estados, que le sustituya y tome de sus haberes, caballos y armas, lo que quisiere, y se presente ante S.M. para que le señale en qué gusta le sirvan, y le pida licencia para poner Mesa franca y Pendón, como S.M. sabe lo que han hecho sus antecesores en todos los ejércitos, fijado en los servicios largos prestados y los que le haría;

y por si acaso muero de esta enfermedad, para que en todos los tiempos del mundo de vuestra casa y de los vuestros descendientes haya quien con mas voluntad sirva a S.M. en cuantas guerras se ofrezcan, pone a disposición de S.M: la jurisdicción de Orban, alto, baxo, mixto imperio, donde se pone Juez que administra justicia, escribano que da fé de los Autos, Juezes de Residencia, Procuradores y mas oficios, con todos sus vasallos y rentas de pan, trigo, luctuosas, lechones, carneros, gallinas, derechos y el beneficio de Santa Marina de Orban y San Victorio.

Señala a continuación, los límites de sus dominios, que son inmensos, y las rentas que son cuantiosas, y a renglón seguido suplica a S.M. prohíba a su hermano don Galaor, que se case con judíos, moros o reconciliados, y le ordene que vaya a besar los pies a cualquier Príncipe que le suceda en el Trono, para que le conozcan y confirmen en lo por S.M. dispuesto.

Y después de prestar juramento de cumplir lo dicho y lo que ordenaren S.S.M.M. y sucesores, don Galaor también lo hizo a Ley de Hijodalgo, de ser leal a S.M. y a cuantos le sucedan, y a su hermano don Lope Taboada. Éste entonces, en vista del amor y de la Fe con que juraba, prometiendo servir al Emperador, en nombre de éste, desnudó la espada y tocó con ella en la cabeza y le besó en el carrillo derecho, entregándole al mismo tiempo el Estandarte Real de los Hijodalgo de este reino,

para que antes de entregarle a los enemigos, muera peleando en servicio del muy alto y poderoso Dios y en defensa de su santa fé, debajo de las órdenes de su Sacra Magestad nuestro muy poderoso Emperador y Señor universal.

y repitió el juramento diciendo que

cual en la mar, cual en la tierra, de vivir y morir en la fé de Jesucristo, el verdadero Hijo de Dios, en quien creo, y que cuantos pudiere reducir a la Santa Fé, lo hará y defenderá la honra del muy alto Emperador

terminando con la expresión de que con su licencia sería administrador perpetuo de todo lo referido y lo guardaría como cosa de S.M., y que a costa de ello se sustentaría en cuantas guerras se le ofreciesen.

La Cédula fue firmada por los dos hermanos, en 6 de Marzo de 1510, y autorizada por el notario don Rodrigo Condado.

Seguidamente hay un Memorial dirigido por don Lope a S.M., en el que le dice al Rey, que por estar tan cerca de la muerte

remite a su hermano don Galaor, con doscientos hombres a su costa, para servir a S.M., y con la hacienda contenida en la Cédula, para que le haga merced de nombrar a él y a sus sucesores, administrador de todo ello.

Después aparece el Decreto del monarca, en el cual dice éste, que estima el servicio que le hace su pariente don Lope, y acusa recibo de la jurisdicción y de lo demás contenido en la Cédula, incorporándolo a su patrimonio real;

Y aunque algo fuere de la Iglesia, Encomienda u Monasterio (dice), en virtud de la facultad que tengo concedida por el papa Paulo III, incluso lo hago perpetuo y no temporal.

Y sigue diciendo:

Yo os hago de ello administrador y a los vuestros sucesores perpetuamente, con las siguientes condiciones: Lo primero que habeis de hacer en dicha mi jurisdicción, es una casa y fortaleza donde yo pueda aposentarme con mi Corte y Aparato Real, y le hareis su muralla y estacada, y adornareis con Artillería, y hareis en mi nombre, vos, o vuestros sucesores, un hospital de que sereis administrador, sin que otro nadie entre a pedir cuenta ninguna, y para el reparo de dicho hospital, sacareis los frutos de mi beneficio de Santa Marina de Orbán, poniendo quien administre los Oficios divinos y demás honras, se pedirá limosna en todos mis reinos,

y cobrareis para el aceite de las lámparas, el portazgo de los que pasaren por dicha mi jurisdicción conforme al comun estilo de la tierra, y hareis una feria cada mes en dicha jurisdicción; y en consideración de los servicios largos que me habeis hecho a mi pariente Lope Taboada de Lemos, vuestro hermano y los sus antecesores, y por lo que merece vuestra sangre y valor de vuestra persona, quiero que seais mi Alférez Real perpétuo de los Hijodalgo de dicho mi reino de Galicia, y asimismo quiero que en dicho mi reino de Galicia seais Montero mayor; y del navío o galera donde fuere yo embarcado u algún mi sucesor, quiero y os elijo Almirante; y estos tres puestos han de ser en vos u vuestros sucesores perpétuos y no temporales.

Y por ser tan leal y pariente mio, quiero que tengais Voto en todas las ciudades de dicho reino y sus regimientos, y quito y *denibo* y mando se den por *desinividas* todas y cualesquiera justicias del conocimiento de vuestras causas y de la hacienda que en mi nombre administráredes y a los vuestros sucesores, y reservo el conocimiento de todo ello a mi Cámara Real, y si os enajenaren parte alguna de los bienes referidos, acudiréis a mi Cámara, a donde remito el conocimiento de todos vuestros pleitos, y los que sucedieren a vuestros sucesores que los pidan cual pidieréis Vos en mi Cámara lo hareis. Y besareis los pies a los mis sucesores Principes y Reyes que fueren y me sucedieren... y al Emperador que fuere, le hareis sabedor para que intervenga con el Papa se cumpla lo referido, a quien suplico os aumente en mas. *Y todos los dias de Santiago hareis juntar la nobleza en dicha ciudad, y en nombre mio asistiréis con ella a la Misa Mayor, y festejareis las fiestas el tiempo que duraren, dándoos la ciudad casas en que se recoja la nobleza.*

Y concedo a Vos y a vuestros sucesores pongais el Hábito de Santiago, con solamente probar no habeis ligado ni ensuciado vuestra sangre, sino que siempre la conservasteis en la antigua nobleza que heredasteis, y pues teneis hecho juramento, pleito y homenaje de serme leal y a mis sucesores, a la retirada de las guerras, gobernareis cualquier Plaza que sirviéredes en dicho reino.

Seguidamente le faculta para cobrar las rentas y feudos de iglesias, monasterios y Encomiendas de su jurisdicción “sin que nadie cobre ni perciba en dicha jurisdicción cosa alguna”, y le obliga a estar un año en la Corte, a las órdenes que le dieren, para cumplir lo ordenado en la Cédula de su pariente, agregándole: “y os casareis Vos y los vuestros sucesores con quien yo o mis sucesores os ordenaren”.

Manda después a todas las justicias eclesiásticas y seglares, que le guarden y cumplan las preeminencias debidas en cada uno de los puestos con que le honra, y dice:

si algún pleito os fuere movido delante otra justicia, lo declaro nulo, y establezco esto por Ley, de modo que nadie le pase en cosa alguna pena, de si fueren eclesiásticos de extraños de mis reinos, si justicias seglares, les doy privados de sus puestos y mis servicios, que sólo mi Cámara es juez competente”;

y termina facultándole para elegir a quienes le pareciere para servirle en las ocasiones que sean menester, “para que esto vaya en aumento, añadiendo y juntando e incorporando lo que adquirieredes a esta Hacienda y su administración”.

Este documento está fechado en Madrid en 1 de Marzo de 1552, y tiene la firma del Rey, acompañada de su sello real, firmando debajo varios doctores y licenciados, y el escribano de su Cesárea majestad, Francisco Ledesma.

Al pie hay un refrendo del secretario de Asiento y del Real Acuerdo de la Real Audiencia de Galicia, don Francisco Rodríguez Oreiro, diciendo que es copia de las Peticiones, Autos y Real Privilegio, que ante él exhibió don Francisco Taboada y Ulloa, brigadier de los Reales Ejércitos y Gobernador militar de la plaza de la Coruña y sus castillos, y volvió a recoger, firmándolo en dicha ciudad a 22 de Diciembre de 1707.

Después de la firma del escribano Rodríguez Oreiro, aparece la legalización del escribano de S.M., vecino de la Coruña, Tomás Barreiro de Aguiar, firmando con él los del Rey Antonio Rodríguez de Soto y Miguel de Rigueiro Vermudez, en la Coruña a 16 de Agosto de 1712.

Esta documentación fue presentada más tarde en la Real Audiencia, por don Antonio Aldao y Andrade, Sargento Mayor de dicha ciudad, como marido de doña Antonia Taboada y Ulloa, y de su exhibición da fe el escribano de S.M. y Receptor del número de la Real Audiencia, Juan Ambrosio López, en 2 de Agosto de 1728.

Debajo de esto, atestigua, como escribano de S.M. y de Ayuntamiento, Juan Ignacio Ortega, que la presentación en la Audiencia, fue hecha por D. Juan Antonio Taboada y Ulloa, Corre Mayor de Galicia, en 16 de Octubre de 1734.

Y termina con el testimonio de que la copia del documento se sacó bien y fielmente compulsada, y fue exhibida por don Manuel Nicolás Taboada y Ulloa, vecino de la villa y Corte de Madrid, dando fe don José Antonio Armesto, escribano del Rey y Receptor de los ciento del Número de su Corte y Reales consejos, Juntas y demás tribunales del reino, en Madrid a 28 de Mayo de 1762.

¿Que pensar de las causas de la cesión de todas sus propiedades y derechos hecha por don Lope Taboada al Rey?

¿Fue solución habilidosa de un gallego listo para solventar quizá dificultades insuperables?

¿Porque el monarca lo aceptó?

Son preguntas que someto a la consideración de aquellos a quienes pueda interesar.

Como consecuencia del Privilegio otorgado a don Galaor, Santiago de Compostela, la ciudad más espiritual y más cristiana, la que a través de las peregrinaciones influyó, no solo en Galicia y en España, sino en toda Europa, fue desde entonces punto de reunión de la nobleza de Galicia, en el día en que celebra la fiesta de su Santo Patrón el Apóstol por antonomasia.

Esta costumbre que aún perdura, aunque muy reducida en número de asistentes, nos hace recordar las casas de Santa Cruz, Ramiranes, Ossorio, Bóveda, Cadaval, Maceda, Priegue, Abrales, Camarasa, Amarante, Taboada, Patiño, Mosquera, Espasante, San Miguel das Penas, Altamira, Gutiérrez de la Peña, Bendaña, Maza, Reguera, Varela, Valderrama, Oleiros, Figueroa, Ozores, Rubianes, Gimonde y otras, que daban a Compostela tono de altura, riqueza y prestancia.

El solicitante de la información de que tratamos, don Francisco Taboada y Ulloa, que, como queda dicho, era Brigadier del Ejército y Gobernador militar de la Coruña y sus castillos, hallándose en este cargo, recibió una carta de Luis XIV, rey de Francia, que traemos a este lugar por considerarla de interés patrio; dice así:

Monsieur Taboada Ulloa.

El capitán don Pedro Ulloa vuestro hijo, me entregó vuestra carta de 15 del mes pasado, acompañada de las copias que de concierto con los oficiales de la Coruña habéis tenido por conveniente sacar de las dos que el marqués de las Minas y el conde de la Corzana escribieron al duque de Híjar. Uno y otro se han empeñado en esparcir las peligrosas máximas que contienen sus cartas y en persuadirme a que los vasallos del Rey católico podían ser capaces de faltar a la fidelidad que le deben. Yo siempre he creído que el reino de Galicia en todo tiempo daría pruebas (como yo lo hago al presente) del amor que tiene a la persona del Rey y del desempeño de su obligación. La carta que he recibido de la ciudad de la Coruña no me deja lugar a la mas leve duda en este punto, y como el Rey mi nieto conoce cuanto importa la conservación de esta plaza, de que os ha confiado el mando, él dará las órdenes necesarias para ponerlos en estado de aprovechar el celo de sus vasallos. Yo entretanto os puedo asegurar

que los socorros que he enviado a España y los que enviaré en adelante, unidos a las fuerzas del Rey mi nieto, restablecerán en ella su autoridad, y que sus enemigos, ocupados en su propia defensa, no estarán en estado de perturbar la tranquilidad del reino de Galicia. Vos debéis creer que me son muy agradables las pruebas que me dais de vuestro ánimo en lo que toca al servicio del Rey, y que me alegraré que en las ocasiones que se ofrezcan os honre con nuevas demostraciones de su confianza. Sobre todo, ruego a Dios, Monsieur Taboada Ulloa, que os conserve en su santa guarda.

Escrita en Versalles a 5 de Agosto de 1706.

Louis.

Esta carta cuyo original está en lengua francesa, pone bien de relieve, las estrechas relaciones que por asuntos de la guerra de Sucesión sostenían el rey y nuestro paisano.

El “pazo” de Orbán situado en la parroquia de su nombre en el ayuntamiento de Villamarín (Orense), se conserva no muy íntegro, porque a principios del siglo XVIII fue restaurado, perdiendo algo de su aspecto primero. Conserva la simbólica cadena del derecho de asilo y a una de sus dependencias aún le llaman la habitación del rey; lo que parece demostrar que algún día albergó al monarca o persona a él allegada.

Don Francisco Taboada y Ulloa peticionario de la Información tratada nació en la villa de Redondela en 1648, y allí mismo, a los 20 años de edad probó su nobleza para ir a Flandes, donde llegó a mariscal de Campo, casando después con una distinguida dama italiana llamada doña Francisca Carolina de Nadás, entre cuya descendencia radicada en Galicia, se hallan los condes de Priegue, una de cuyas ramas es don Xavier Ozores Pedrosa, dueño del típico “pazo” de Santo Thomé, en Vigo, donde se hallan formando parte de su interesante archivo, los documentos utilizados para este estudio.

Para terminar, réstame decir que lamento haber defraudado vuestro natural deseo de oír un discurso más doctrinal, más enjundioso, ofrecido con mejores galas literarias, pero... como nadie da lo que no tiene... éste tuvo que ser así.

He dicho.

Resposta do excelentísimo señor don
Paulino Pedret Casado



Hace ahora ocho años me enteré un día, conversando tranquilamente en la paz campesina de una villa de nuestras montañas con un amigo, inteligente aficionado a la historia de nuestra tierra, de que acababa de salir al público en Vigo un libro sobre el famoso dominico gallego Fray Antonio de Sotomayor, catedrático insigne de la Facultad de Teología de la Universidad de Santiago y más tarde Comisario de Cruzada y Arzobispo de Damasco, a quien en unión del eximio diplomático Conde de Gondomar debe Galicia la concesión por Felipe IV en 1623 del voto en Cortes, que durante más de un siglo había pedido.

Con el amor que tengo por la historia de Galicia, y en especial por todo lo que se refiere a su Universidad, lo adquirí enseguida, lo leí con aprovechamiento y con gusto, y tuve además la alegría de conocer por él a su autor, que me deparó muy pronto el honor de ser su amigo, el Académico que a principios del pasado Mayo eligió nuestra Real Academia Gallega para que forme parte de ella entre sus miembros de número y a quien hoy recibimos con toda solemnidad.

La biografía de nuestro nuevo e ilustre compañero, abunda mucho en hechos dignos de ser mencionados, pero yo sólo voy a decir que nació en la villa del Porriño el 14 de febrero de 1880, que cursó sus estudios de Bachillerato en un Colegio de Vigo y los de Farmacia en la Universidad de Santiago, en la que obtuvo el título de Licenciado en 1901, como había obtenido cinco años antes el de Bachiller en Ciencias y Letras en Pontevedra, que es Farmacéutico municipal de Vigo desde 1924, Presidente de la Asociación de Farmacéuticos de la misma ciudad en 1914, y Académico Correspondiente de la Real de Farmacia desde 1940.

No he hecho más que indicar algunos títulos, que son un timbre de honor para el señor Espinosa, farmacéutico; pues me urge atender siquiera brevemente a la exposición de triunfos que ha alcanzado como conocedor agudo, minucioso y sereno de nuestro pasado histórico, cuya afición acaba de relatarnos donosamente como surgió en él.

Que todos estos galardones son archimerecidos lo prueba la relación de sus obras, sin mencionar los numerosos artículos históricos que lleva publicados en diversos diarios y revistas.

En 1936: *Casa de Espinosa de los Monteros*, escrita con el fin de transmitir a sus hijos los hechos y virtudes de los que les precedieron, para que al perdurar su recuerdo en la familia sirva de modelo a los que les sucedan.

En 1938: *Casas y cosas del Valle Miñor*, en que estudia las principales casas de dicho valle con documentos y abundantes datos históricos, muy eruditos, y en que hace sendas biografías de sus hijos ilustres.

En 1942: *Farmacéuticos de la provincia de Pontevedra que escribieron algo, e Inspección de las boticas en el siglo XVII*.

En 1944: *El Valle de la Louriña*, en que hace historia de los Ayuntamientos de Porriño y Mos, y *Fray Antonio de Sotomayor y su correspondencia con Felipe IV*.

En 1949: *Historia de las farmacias del partido judicial de Vigo, desde 1568 a 1940*, y *Tierra de Frago* (*Historia de Vigo*).

En 1951, segunda edición, corregida y aumentada de *Casas y cosas del Valle Miñor*.

No tengo tiempo para manifestaros las gratas y útiles impresiones que la lectura de estas obras me ha producido, y por ello, después de hacer resaltar la significación importantísima de sus investigaciones sobre las farmacias del partido judicial de Vigo durante cerca de cuatro siglos, carrera que no llegó a entrar en las Universidades españolas, hasta mediados de la pasada centuria, me limito a hacer unas breves reflexiones sobre la más voluminosa de las producciones científicas del nuevo Académico y a mi parecer la más interesante: *Tierra de Frago*.

Conforme se van deslizando los años de nuestra vida, van convirtiéndose para cada uno de los mortales en historia reciente y vivida, pero al fin historia, el instante, que es lo único presente, y el porvenir, que nos parecía inmenso, cuando éramos jóvenes, aún el que podríamos disfrutar nosotros mismos en el breve lapso de nuestra existencia.

Una ciudad de tan prodigiosa vitalidad como Vigo, que ha absorbido al Ayuntamiento de Bouzas en 1904 y al populoso de Lavadores en 1941, pero de pujanza no antigua, pues es sólo una vez centenaria, nos ofrece este ejemplo claramente y proporciona materia abundantísima para el historiador de cosas y hechos

modernos que sabe ver. Es uno de ellos el señor Espinosa, como lo muestra abiertamente este libro.

En él hace historia particular de cada una de las veintidós parroquias, urbanas en parte, que contribuyen con las medievales de Santa María y Santiago de Vigo a constituir el Ayuntamiento más poblado de Galicia. Describe luego y estudia los principales hechos históricos de la ciudad, fijándose en las diversas organizaciones sociales de ella, alma que conglutina y vivifica a los individuos. Se detiene en el análisis de cada una de las comunidades religiosas allí existentes, en la enumeración pormenorizada de los centros de cultura, en el elenco de los periódicos vigueses, desde los orígenes de la imprenta en esta ciudad, en la relación de las distintas sociedades de recreo. Narra los famosos episodios guerreros: las dos invasiones inglesas, una a fines del siglo XVI, y otra más fuerte a principios del XVIII, la de los turcos a comienzos del XVII, la portuguesa en la tristísima guerra de 1640 a 1668. Presta atención preferente a la invasión francesa de 1809 y cincela las capitales figuras de la gloriosa reconquista de Vigo en 28 de Marzo de este año: Don Juan Rosendo Arias Enríquez, abad párroco de Valladares, el popular Bernardo González, conocido por “Cachamuiña”, el franciscano Andrés de Villagelú, el más tarde Capitán General de Galicia Don Pablo Morillo, y otros varios. Dedicada luego largas páginas a las casas blasonadas de la comarca de Vigo o arciprestazgo de Fragoso, a sus hijos ilustres, a los singulares bienhechores que esta hermosa y trabajadora ciudad ha tenido, entre los cuales, aparte de los políticos profesionales, es menester hacer resaltar a los beneméritos Don José García Barbón, natural de Verín, y a Don José Policarpo Sanz, de Santa María de Marín, glorias los dos de la filantropía gallega. Y todo ello embebido en el amor cordial a este pedazo lindísimo de la tierra gallega, del que escribe descripciones tan finas y evocadoras, ya de sus paisajes, ya de sus costumbres, que bien se conoce la semejanza de aficiones que le une al ingenioso e inolvidable fundador de los coros gallegos, su padre político, el insigne pontevedrés Don Perfecto Feijóo.

El estudio detenido de cada una de las parroquias, más prolongado el de la de Santa María de Castrelos, que perteneció hasta el concordato de 1851 a la Encomienda de Beade del Orden de San Juan de Jerusalén, es un género casi nuevo en Galicia, en donde tanta importancia tiene y ha tenido siempre la vida rural, y de cuya historia tan poco sabemos.

Pero no debo omitir otro realce de este hermoso libro: los artísticos dibujos con que lo ha adornado el autor y que son una demostración contundente de sus excelentes y variadas disposiciones para la creación de la belleza.

Las jurisdicciones de los antiguos nobles gallegos, las temporales de los obispos, monasterios y otros señoríos eclesiásticos, las relaciones de aquéllos y de éstos con la jurisdicción real, son porción importantísima y muy difícil de la historia de Galicia y de España, que está aún por conocer en su principal parte, y sobre todo con visión concreta y con arreglo a las exigencias de la ciencia histórica moderna. Base sólida ha puesto para su estudio el señor Espinosa, que lo mismo en *Tierra de Frago*, que en *Casas y cosas del Valle Miñor*, que en *El Valle de la Louriña* se deleita en la descripción minuciosa y elegante de las casas solariegas y de los títulos y hazañas de los viejos hidalgos.

Curiosa y sugestiva página de la historia de uno de ellos es la que nos muestra en el discurso que acabamos de oír: extraordinaria en verdad es la amplísima donación que al emperador Carlos V hace Don Lope Taboada de Lemos, digna de todo estudio es la administración conferida por el emperador al hermano de éste Don Galaor, notables son los honores singulares dados de una vez a este hidalgo: “Alférez Real perpetuo de los Hidalgos de Galicia, Montero Mayor en Galicia y Almirante del navío en que fuere el Rey embarcado”, y además la concesión del voto en todas las ciudades del Reino de Galicia. Todo ello en diploma fechado en Madrid el 1 de Marzo de 1552. Y todo ello manifestación de la sagaz política de incorporación de los señoríos a la Corona, iniciada por los Reyes Católicos y continuada tenazmente por sus sucesores.

No es nada extraño, dadas las cualidades que adornan al nuevo Académico, por tanto, que el Excelentísimo Ayuntamiento de Vigo lo haya nombrado en 2 de Junio de 1937 Cronista oficial de la ciudad; que en 28 de Abril de 1950 le haya dado el honor de considerarlo hijo adoptivo, ni tampoco que la Real Academia de la Historia lo haya designado Académico Correspondiente en 1946, a solicitud del Ayuntamiento de Porriño, y que hace unos pocos meses le haya honrado con semejante distinción el Instituto Genealógico de Chile por un trabajo enviado a aquella República. Y mucho menos me llama la atención que nuestra Real Academia, siempre atenta a las vibraciones del espíritu en toda el área regional, lo haya elegido Correspondiente en 1941, y hace tres meses Numerario. Afanoso yo de que nuestra Academia continúe por la senda luminosa que le señaló el eximio Murguía

va a hacer cincuenta años, y que tan bien comprendieron aquellos hombres que se llamaron López Ferreiro, Castro Sampedro, Martínez Salazar y tantos otros, doy en nombre de ella, y honrándome mucho, la bienvenida más cordial a Don José Espinosa Rodríguez; me congratulo de verle entre nosotros y le deseo muchos años de vida y de salud, para que continúe enaltecendo a nuestra Academia, que es hacer bien a un tiempo a nuestra madre Galicia y a nuestra madre España.

Índice

DISCURSO DO ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON JOSÉ ESPINOSA RODRÍGUEZ 7

RESPOSTA DO EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON PAULINO PEDRET CASADO 21

Real Academia Galega

Rúa Tabernas, 11

15001 A Coruña

Tlf. 981 207 308

Fax 981 216 467

secretaria@academia.gal

www.academia.gal



REAL ACADEMIA GALEGA

